

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317329
Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Máster Universitario en Ingeniería Informática, en el ámbito de conocimiento de Ingeniería Informática y de Sistemas. Incluye una especialidad en Inteligencia Artificial de 15 ECTS, acorde a la ficha de CODDII 2024. Esta especialidad es optativa. Quienes decidan no cursarla deberán realizar un módulo de Prácticas en Empresa del mismo número de créditos.

[2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. El máster pasa de 66 ECTS a 90 ECTS. Número total de ECTS: 90. Justificación: adaptación al RD822 y actualización de materias que experimentan un importante cambio y evolución tecnológica.

[3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título. Se actualiza la información acorde a los cambios planteados en el título.

[4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incorporan los objetivos formativos del título y especialidad. Se añade en este apartado el PARS-IA ya incluido en modificación no sustancial en 2023.

[5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se añade descripción de los perfiles de egreso incluyendo los de especialidad (se incorpora en el apartado 1.10 ya que no puede añadirse en este apartado porque es un campo de texto reducido).

[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Los resultados se han actualizado para reflejar las competencias avanzadas en Inteligencia Artificial, Big Data y Ciberseguridad. En el caso de la especialidad en Inteligencia Artificial se enfatiza la comprensión y aplicación práctica de IA, garantizando competencias en diseño y gestión de proyectos innovadores en este campo. Los

egresados desarrollarán habilidades críticas para la innovación tecnológica, liderazgo en proyectos de TIC, asegurando su preparación para los desafíos contemporáneos en el sector y su capacidad para contribuir al avance tecnológico y social. Adicionalmente, se asegura la formación en perfiles de investigación en el campo de la Informática al introducir una asignatura específica en este ámbito.

[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la normativa, perfil de acceso, admisión y se eliminan los complementos formativos. (Los perfiles de acceso que tienen que realizar complementos formativos, ya no tendrán que cursarlos en su totalidad. En su lugar, la Comisión Académica del Máster analizará la experiencia profesional del titulado y decidirá en base a las competencias acreditadas qué parte de esos complementos no es necesario cursarlos)

[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la normativa y las Prácticas en Empresa podrán reconocerse por experiencia profesional demostrable en tecnologías informáticas vinculadas a materias del máster, lo cual potencia la relevancia práctica del máster.

[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se añade la información que figuraba previamente y se actualizan algunos datos.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se ajusta el plan de estudios de 66 a 90 ECTS, con diversos cambios en las materias y asignaturas:

- Se añade una especialidad o prácticas (optativo).
- El TFM pasa de 6 a 15 ECTS.
- Se crean 3 asignaturas nuevas.
- Se da de baja una asignatura.
- Una asignatura de 9 ECTS pasa a 6 ECTS.
- Cambia la denominación de algunas asignaturas.

Todos los módulos, con la excepción del módulo I+D+i, se mantienen y se actualizan sus asignaturas y contenidos. También se incrementa el número de créditos de algunos módulos, incluyendo la ampliación del TFM a 15 ECTS. Las competencias desarrolladas en cada módulo coinciden con las del plan actual. El módulo I+D+i que tenía un carácter de enseñanza dual se elimina y, en su lugar, se introducen las mencionadas Prácticas en Empresa y una asignatura de Introducción a la Investigación en el Módulo de Tecnologías Informáticas. En concreto, el nuevo plan de estudios de 90 ECTS tiene la siguiente estructura de módulos (entre paréntesis los créditos): Dirección y Gestión (12), Tecnologías Informáticas (51), Trabajo Fin de Máster (15), Especialidad en Inteligencia Artificial (12), que es optativa, siendo la alternativa las Prácticas en Empresa (12).

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incorporan las actividades formativas y metodologías que ya figuraban previamente eliminando lo correspondiente a la formación dual.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación. Se incorporan los sistemas de evaluación que ya figuraban previamente eliminando lo correspondiente a la formación dual.

[13] Apartado 4.4 - Estructuras curriculares específicas. Se añade en este apartado el PARS-IA que se había incorporado en 2023 como modificación no sustancial.

[14] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se añade la información que figuraba previamente, pero eliminando las referencias a la formación dual.

[15] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se actualizan algunos materiales, se incluye la gestión de las prácticas externas optativas y se eliminan las referencias a la formación dual.

[16] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye el curso académico donde se quiere realizar la implantación de la modificación.

[17] Apartado 7.2 - Procedimiento de adaptación. Se añade el procedimiento de adaptación a esta modificación.

[18] Apartado 8.2 - Información pública. Se incorpora la información que ya figuraba previamente.

[19] Apartado 8.3 - Anexos. Se adjunta como anexo el apartado 3.3. Movilidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la Memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.
S.